

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 06 de septiembre de 2007

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna STEINKAMP María Gabriela, DNI 29.416.736, ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente Nº 4104/FHCS/STW/07 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO DE TERCER CICLO DE E.G.B. Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título.

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVº sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 31 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Autorizar la expedición del Título de PROFESORA DE TERCER CICLO DE E.G.B. Y EDUCACION POLIMODAL EN HISTORIA, a favor STEINKAMP María Gabriela, DNI 29.416.736.-

Art.2°) Registrese, notifiquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS Nº 242/07

MMG.

Profy Vic. PATRICIA PICHL Secretaria Académica FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO-BIBILONI DECANO FMCS UNPSJB